Expediente: **292/23**
Carátula: **ABREGU SARA MARGARITA C/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/06/2024 - 00:00**
**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**
*23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO*
*27324132444 - ABREGU, SARA MARGARITA-ACTOR*
*90000000000 - SARRALDE, ARIADNA MARIEL-PERITO CONSULTOR*
*90000000000 - MARTINEZ, TRISTAN MANUEL-CAUSANTE*
*27183707995 - MOVANE, SANDRA ELIZABETH-PERITO*
*305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART), -DEMANDADO*
*20331639479 - PENNA LUCAS PATRICIO, -POR DERECHO PROPIO*

---

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 292/23

**H105035158295**

**JUICIO: "ABREGU SARA MARGARITA c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO" - EXPTE. N° 292/23. Juzgado del Trabajo VIII nom.-**

**San Miguel de Tucumán, junio de 2024.-**

Proveyendo la presentación efectuada por el letrado Chebaia de fecha 25/06/24:

De lo manifestado por el presentante, y sin perjuicio del traslado conferido en proveído de fecha 18/06/24 (actuaciones N°H105035139962), se advierte que de las actuaciones remitidas por la Unidad Fiscal Especializada en Usurpaciones, Estafas y Cibercriminalidad n° 2 de este Centro Judicial no surge con claridad que se estuvieran investigando hechos vinculados con la presente causa.

En efecto, se ha oficiado a dicha unidad fiscal solicitando las actuaciones relacionadas con el causante, *Sr. Tristán Manuel Martinez, DNI N° 11.238.139*. Pese a la precisión de la información requerida, la fiscalía proveyó un link de acceso a una carpeta de Google Drive que contiene las actuaciones procesales llevadas a cabo en el marco de la causa penal caratulada "Díaz José César s/ su denuncia - Damnificado: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán", Legajo n° S0884797/2022, cuya voluminosidad y complejidad no me permitieron individualizar actuaciones procesales tendientes a investigar la comisión de delitos relacionados con el fallecimiento del causante citado. Ante la impugnación deducida por la accionante, y corrido el debido traslado, la Unidad Fiscal nada contestó.

En mérito a lo expuesto, previo a resolver el planteo de prejudicialidad, **INTÍMESE** a la demandada a fin de que en el perentorio término de **TRES DÍAS** identifique en las actuaciones penales remitidas:

**a)** la denuncia efectuada en relación a la comisión de delitos relacionados con el fallecimiento del *Sr. Tristán Manuel Martinez, DNI N° 11.238.139* precisando su fecha y su ubicación dentro del archivo de Google Drive remitido a la presente causa, con indicación precisa y concrecta de cual sería la maniobra delictiva que se imputa en este caso;

**b)** las medidas solicitadas por la propia demandada en su carácter de querellante particular a fin de instar la investigación de la comisión de delitos relacionados con el fallecimiento del *Sr. Tristán Manuel Martinez, DNI N° 11.238.139*, precisando sus fechas y su ubicación dentro del archivo de Google Drive remitido a la presente causa;

**c)** las medidas ordenadas por la Unidad Fiscal Especializada en Usurpaciones, Estafas y Cibercriminalidad n° 2 que tengan por objeto la investigación de la comisión de delitos relacionados con el fallecimiento del *Sr. Tristán Manuel Martinez, DNI N° 11.238.139*, precisando sus fechas y su ubicación dentro del archivo de Google Drive remitido a la presente causa.

Se hace constar que podrá acompañar copias sólo de las presentaciones efectuadas en sede penal, en tanto y en cuanto indique su ubicación dentro del archivo de Google Drive remitido a este juzgado y siempre que coincidan con las mismas, por lo que se procederá a desglosar aquellas que no cumplan con estas condiciones.

**Todo ello bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su planteo de prejudicialidad.** .- FCT 292/23 Juzgado del Trabajo VIII nom

**Actuación firmada en fecha 28/06/2024**

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.